



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
LEGAL**

**PRACTICADA A LA MISIÓN PERMANENTE DE  
HONDURAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
NEW YORK, USA**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**INFORME**

**No. 008-2014-DASEF-MPHONU-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2007  
AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**MISIÓN PERMANENTE DE HONDURAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS NEW YORK, USA**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
No. 008-2014-DASEF-MPHONU-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2007  
AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS”  
DASEF**

**MISIÓN PERMANENTE DE HONDURAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS NEW YORK, USA**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CONTENIDO**

	<b>PÁGINA</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME RESUMEN EJECUTIVO	1-4
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	5
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5-6
C. ALCANCE DEL EXAMEN	6
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	6
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	8
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	8-9
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>INFORME SOBRE EL REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	
A. INFORME	10
B. REPORTE DE EGRESOS	12-15
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>CONTROL INTERNO</b>	
A. INFORME	17-18
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19-20
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b>	
A. INFORME	22-23
B. CAUCIONES	24-28
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28-30

D.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-34
----	---	-------

#### **CAPÍTULO V**

##### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	36-51
----	---	-------

#### **CAPÍTULO VI**

A.	HECHOS SUBSECUENTES	52
----	---------------------	----

#### **CAPÍTULO VII**

A.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	53
----	--	----

#### **ANEXOS**

	DETALLE DE RECURSOS EXAMINADOS	56
	DETALLE DE FUNCIONARIO Y EMPLEADOS PRINCIPALES	58-60

Tegucigalpa, M.D.C.; 10 de Noviembre de 2015

Oficio No. Presidencia-4222-2015-TSC

Ingeniero  
**Arturo Corrales Álvarez**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el **Informe No.008-2014-DASEF-MPHONU-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA, quien depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidente

**MISIÓN PERMANENTE DE HONDURAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS, NEW YORK, USA  
RESUMEN EJECUTIVO**

**A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:**

La presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas en New York, USA quien depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2014 y de la Orden de Trabajo No. 008/2014-DASEF, de fecha 12 de noviembre de 2014.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes de Gastos;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Específicos:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los reportes de Gastos, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
3. Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias de la entidad.

4. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados.
5. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
6. Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución.
7. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
8. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
9. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas New York, USA, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

## **B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas New York, USA y remitida a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014, con énfasis en la revisión de los rubros de gastos de funcionamiento y representación y asignaciones únicas.

Para el desarrollo de la Auditoría realizada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas New York, USA, se consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la Fase de Ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma.
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión de los documentos que soportan los Gastos de Funcionamiento y Representación realizados por la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de las operaciones realizadas por la entidad.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene el informe sobre el Reporte de Egresos, hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originados de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA.

La Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas en New York, USA, cerró operaciones el 28 de junio del año 2009 como consecuencia de los hechos políticos suscitados, ya que Honduras a razón de esto quedo sin representación dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

### **C. CONCLUSIONES Y OPINIÓN:**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias que se relacionan a lo interno de dicha Secretaría con las operaciones realizadas por la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA así:

1. Empleada asignada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas que no se encontraba en el detalle de personal asignado a la misión.
2. No existe evidencia de presentación de cauciones o fianzas que garanticen la administración de los gastos de representación y funcionamiento en el servicio exterior.
3. No existe evidencia de presentación de declaración jurada de ingresos, activos y pasivos de funcionario que laboró en el servicio exterior.

4. Las liquidaciones de gastos de funcionamiento y representación no fueron presentadas en tiempo.
5. Sobregiros presupuestarios en las ejecuciones de gastos de representación y funcionamiento.
6. Gastos de representación y funcionamiento utilizados para el pago de gastos no contemplados en circulares emitidas por la secretaría de relaciones exteriores.
7. Viáticos asignados a funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores que no fueron reintegrados y que su traslado y estadía fue cubierto con asignaciones únicas.
8. Incumplimiento al reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo.
9. Viáticos otorgados a funcionarios de la secretaría de relaciones exteriores que no fueron liquidados en tiempo y forma, los cuales fueron reintegrados posteriormente.
10. Aceptación de la liquidación de viáticos sin cumplir con los requisitos requeridos en el reglamento de viáticos.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA, las cifras reflejadas en los Reportes de Egresos se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de Noviembre de 2015

**Lic. Jose Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2014 y de la Orden de Trabajo No. 008/2014-DASEF, de fecha 12 de noviembre de 2014.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

#### Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes de Gastos;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

#### Específicos:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los reportes de Gastos, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
3. Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias de la entidad.

4. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados.
5. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
6. Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución.
7. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
8. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
9. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas en New York, USA, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas en New York, USA y remitida a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014, con énfasis en la revisión de los rubros de asignaciones únicas y Gastos de Funcionamiento y Representación.

### **D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas en New York, USA, se rigen por:

- 1) La Constitución de la República de Honduras
- 2) Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento
- 3) Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras de cada uno de los años sujetos a examen
- 4) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- 5) Acuerdo No. 141-A de fecha 26 de marzo de 2010
- 6) Acuerdo No. 007-A de fecha 07 de enero de 2011
- 7) Acuerdo Ejecutivo No. 02-SG/SRE-2012, Reglamento del Decreto No. 263-2011/ Servicios Consulares y Actos de Protección Consular
- 8) Circular No. 025-DGAC-2011 de fecha 23 de mayo de 2011
- 9) Instructivo de liquidaciones año 2012.

## **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Corresponden al Servicio Exterior las funciones siguientes:

1. Representar al Estado de Honduras;
2. Proteger y promover los intereses nacionales ante los Estados receptores y en los organismos internacionales de los que Honduras es Estado miembro;
3. Proteger los derechos y la dignidad de los hondureños en el extranjero, de conformidad con la legislación nacional y los principios y normas del Derecho Internacional;
4. Mantener, promover y fomentar las relaciones de amistad y cooperación con el Estado receptor, en las áreas política, de seguridad, económica, comercial, de inversión, turística, científica y cultural;
5. Intervenir, negociar, suscribir y denunciar tratados y convenios, conforme a las instituciones de la Secretaría. Cuando éstos traten sobre temas que sean competencia de otras Secretarías de Estado e instituciones, la Secretaría será el conducto oficial para la consecución de los mismos;
6. Difundir información para el mejor conocimiento de la identidad nacional y la promoción de la imagen del país, en apoyo a otras Secretarías e Instituciones del Estado;
7. Informar a la Secretaría de los acontecimientos políticos, económicos y de otra naturaleza que puedan considerarse de interés para Honduras;
8. Participar de acuerdo con la agenda internacional de nuestro país, en las iniciativas regionales, continentales y mundiales que tiendan al mantenimiento de la democracia, la paz, los derechos humanos, la seguridad internacional y la cooperación al desarrollo;
9. Apoyar a las misiones especiales de Honduras en el cumplimiento de sus funciones oficiales en el Exterior;
10. Coadyuvar a la inserción económica y cultural de Honduras en el exterior;
11. Asumir, previa disposición de la Secretaría y de acuerdo con las normas del Derecho Internacional, la protección temporal de los derechos e intereses de un tercer Estado y sus nacionales;
12. Desempeñar las funciones que la Ley y sus reglamentos le atribuyan; y,
13. Cumplir con las demás instrucciones de la Secretaría, de conformidad con la Ley.

## F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas en New York, USA, como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se organizó durante el período que comprende la auditoría de la siguiente manera:

Nivel Directivo:	Embajador Permanente
Nivel de Apoyo:	Embajador Permanente Adjunto
Nivel Operativo:	Ministros Consejeros

## G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014, los montos examinados ascendieron a **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$ 1, 083,779.18)**.

(Ver anexo No. 1)

## H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2**.

## I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA, por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Empleada asignada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas que no se encontraba en el detalle de personal asignado a la misión.
2. No existe evidencia de presentación de cauciones o fianzas que garanticen la administración de los gastos de representación y funcionamiento en el servicio exterior.
3. No existe evidencia de presentación de declaración jurada de ingresos, activos y pasivos de funcionario que laboró en el servicio exterior.
4. Las liquidaciones de gastos de funcionamiento y representación no fueron presentadas en tiempo.
5. Sobregiros presupuestarios en las ejecuciones de gastos de representación y funcionamiento.

6. Gastos de representación y funcionamiento utilizados para el pago de gastos no contemplados en circulares emitidas por la secretaría de relaciones exteriores.
7. Viáticos asignados a funcionarios de la secretaría de relaciones exteriores que no fueron devueltos a la tesorería general de la república, ya que su traslado y estadía fue cubierto con fondos de la asignación única.
8. Incumplimiento al reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo.
9. Viáticos otorgados a funcionarios de la secretaría de relaciones exteriores que no fueron liquidados en tiempo y forma, los cuales fueron reintegrados posteriormente.
10. Liquidación de viáticos presentadas sin cumplir con los requisitos requeridos en el reglamento de viáticos.

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS**

**A. INFORME**

**B. REPORTE DE EGRESOS**

Ingeniero  
**Arturo Corrales Álvarez**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos auditado los Reportes de Egresos de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA, quien depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el período comprendido del 01 de enero al 12 de noviembre de 2014 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. La preparación del Reporte de Egresos es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho reporte, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Reportes de Egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Reportes de Egresos de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas en New York, USA presentados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 01 de enero al 12 de noviembre de 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público en Honduras.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de Noviembre de 2015

**Lic. José Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

## B. REPORTE DE EGRESOS

**Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**  
**Gerencia Administrativa**  
 Resumen de Transferencias y Ejecución de Gastos por Representación (\$)

Desde: 2014-08-31 Hasta: 2014-11-30

Naciones Unidas, New York, Estados Unidos

Fecha	Saldo Inicial	Transfer.+Ingresos	Ejecutado	Sobrante
31/08/2014	12419.80	28700.00	25127.67	15992.13
30/09/2014	15992.13	32200.00	25873.03	22319.10
31/10/2014	22319.10	32200.00	25109.13	29409.97
30/11/2014	29409.97	32200.00	23400.19	38209.78

Total: **125,300.00** **99,510.02**

01/10/2015 06:15:03 p.m.



**Nota:** No se incluye el reporte de los Gastos de Funcionamiento y Representación asignados a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA, por el período comprendido entre el mes de enero del año 2007 y 31 de diciembre del año 2011, ya que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores no elaboraba informes consolidados de los mismos.

## Resumen de Transferencias y Ejecución de Gastos en USD \$ (Por Representación)

**Del:** 2014-01-31

**Al:** 2014-07-31

Naciones Unidas, New York, Estados Unidos

Fecha	Saldo Inicial	Transfer.+Ingresos	Ejecutado	Sobrante
31/01/2014	0.00	26000.00	25930.84	69.16
28/02/2014	69.15	26000.00	25809.48	259.67
31/03/2014	259.67	26000.00	25722.50	537.17
30/04/2014	537.17	28500.00	25657.99	3379.18
31/05/2014	3379.18	29000.00	26827.71	5551.47
30/06/2014	5551.47	29000.00	24843.99	9707.48
31/07/2014	9707.48	29385.00	26672.68	12419.80

26/11/2014 12:02:38 p.m.

Total:

**193,885.00**

**181,465.19**



Informe Consolidado  
Gastos de Funcionamiento y Representación  
Misión Permanente ante la ONU, New York

Descripción	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	Total
Total gastos de Funcionamiento	\$ 22,004.63	\$ 22,826.91	\$ 22,802.25	\$ 22,304.90	\$ 22,550.76	\$ 22,448.80	\$ 21,945.02	\$ 43,057.54	\$ 20,137.10	\$ 13,779.38	\$ 22,279.29	\$ 42,607.12	\$ 298,743.70
Total gastos de Representación	\$ 5,317.04	\$ 5,881.86	\$ 4,768.70	\$ 3,595.83	\$ 331.74	\$ 2,606.66	\$ 1,811.86	\$ 736.99	\$ 3,130.95	\$ 2,885.69	\$ 1,850.00	\$ 3,610.03	\$ 36,527.35
Total gastos de Funcionamiento y Representación	28,021.67	29,408.77	28,270.95	26,720.73	23,582.50	25,755.46	24,456.88	44,494.53	23,968.05	17,365.07	24,829.29	47,037.15	343,911.05

  


Informe Consolidado  
Gastos de Funcionamiento y Representación  
Mision Permanente ante ONU, New York

Descripción	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	Total
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 22,990.45	\$ 24,337.39	\$ 22,964.21	\$ 21,841.61	\$ 23,054.74	\$ 24,917.16	\$ 24,055.17	\$ 23,383.82	\$ 21,427.39	\$ 22,224.51	\$ 22,371.36	\$ 24,724.44	\$ 278,292.25
Total de Gastos de Representación	\$ 4,000.20	\$ 6,385.74	\$ 6,298.44	\$ 5,771.90	\$ 6,651.95	\$ 6,189.36	\$ 5,641.14	\$ 5,145.67	\$ 5,145.58	\$ 7,730.31	\$ 4,417.23	\$ 9,874.18	\$ 73,251.70
<b>Total Gastos</b>	<b>27,690.65</b>	<b>31,473.13</b>	<b>30,189.65</b>	<b>28,313.51</b>	<b>30,556.69</b>	<b>31,806.52</b>	<b>30,396.31</b>	<b>29,229.49</b>	<b>27,272.97</b>	<b>30,714.82</b>	<b>27,788.59</b>	<b>35,358.62</b>	<b>360,790.95</b>

  


**CAPÍTULO III**  
**CONTROL INTERNO**

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Ingeniero  
**Arturo Corrales Álvarez**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas en New York, USA, quien depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 03 de Noviembre de 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Reportes de Egresos están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Reportes de Egresos, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales y otras deficiencias que consideramos son deficiencias significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el Control Interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el Control Interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que la siguiente deficiencia en el Control Interno de la entidad es deficiencia significativa:

1. Empleada asignada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas que no se encontraba en el detalle de personal asignado a la misión.

Tegucigalpa, MDC, 10 de Noviembre de 2015.

**Lic. José Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. EMPLEADA ASIGNADA A LA MISIÓN PERMANENTE DE HONDURAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS QUE NO SE ENCONTRABA EN EL DETALLE DE PERSONAL ASIGNADO A LA MISIÓN.

Al efectuar la inspección física en fecha 03 de diciembre de 2014, del personal asignado a la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU), se comprobó que la señora Rosa Elena Lobo primer secretario de la Misión no se encontraba incluida en el detalle de personal asignado a la misión, mismo que fue proporcionado por la sub gerencia de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, detalle a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	NÚMERO DE IDENTIDAD	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE LA MISIÓN	OBSERVACIONES
Rosa Elena Lobo	1501-1990-00472	Primer Secretario	Dicho personal no se encontraba detallado en el reporte Proporcionado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos Mediante Memorando 1527-SRH-2014.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-13, Revisiones de Control  
TSC-NOGECI-V-09, Supervisión Constante

Sobre el particular, mediante oficio No.052/SRH/2015 de fecha 22 de enero de 2015, la Sub Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Abogada Marlene Beatriz Banegas, informa lo siguiente: "Tengo bien a dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia al oficio No.011-CATSC-RE-2015, relacionado con la inspección física realizada por parte de esta comisión, al personal asignado a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas y el Consulado de Honduras en New York, sobre el particular tengo a bien hacer de su conocimiento que por parte de la sección de planillas del servicio exterior, se omitió la información relacionada con la funcionaria Rosa Elena Lobo, quien tomo posesión de su cargo el 16 de septiembre del presente año, de acuerdo a oficio MHONU/SER/513-2014 y recibido en esta sub gerencia el 14 de octubre de 2014 y quien no fue incluida en la planilla correspondiente al mes de octubre, en vista que al momento de recibir la toma de posesión de la funcionaria Lobo, la planilla ya había sido enviada a tesorería y en base a esta planilla se proporcionó la información a dicha comisión".

Lo anterior ocasiona que la Sub Gerencia de Recursos Humanos no emita información integra, asimismo no permite conocer al detalle el personal que integra las representaciones del exterior del Estado de Honduras.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Ingeniero  
**Arturo Corrales Álvarez**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos auditado el Reporte de Egresos de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en New York, USA, quien depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 12 de noviembre de 2014, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 cuya auditoría cubrió el período entre el 01 de enero de 2007 al 12 de noviembre de 2014, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Reportes de Egresos, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en New York, USA, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
2. Decreto N° 83-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30421 en fecha 21 de junio de 2004, Ley Orgánica de Presupuesto.
3. Circular N° 001/GA/2007 de fecha 30 de marzo de 2007.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) New York, USA, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC, 10 de Noviembre de 2015.

**Lic. José Orlando Argueta Bourdett**

Jefe del Departamento de Auditoría

Sector Económico y Finanzas

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### B. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) New York, USA, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que manejaron fondos y bienes del Estado, no han dado cumplimiento a su caución respectiva, de esta forma incumpliendo lo establecido en el Artículo No. 97, Título X Solvencia y Caucciones, Capítulo II, Caucciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### 1. NO EXISTE EVIDENCIA DE PRESENTACIÓN DE CAUCIONES O FIANZAS QUE GARANTICEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL SERVICIO EXTERIOR.

Al revisar las cauciones o fianzas exigibles para la administración de los gastos de representación y funcionamiento, se comprobó que no existe evidencia de la presentación de fianza o caución presentada por la máxima autoridad de la delegación u oficina consular, detalle a continuación:

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIDAD	CARGO	PERÍODO DE GESTIÓN	VALOR ADMINISTRADO MENSUAL DURANTE SU PERÍODO (US\$.)
Iván Romero Martínez	1809-1949-00581	Embajador Permanente de Honduras	01 de Abril de 2006 al 01 de Diciembre de 2007	22,000.00
Jorge Arturo Reina Idiáquez	0801-1935-00145	Embajador Permanente de Honduras	01 de Diciembre de 2007 al 30 de Julio de 2009	22,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo No. 97, Título X Solvencia y Caucciones, Capítulo II.

Sobre el particular mediante oficio No.139-SRH/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, La Abogada Marlene Beatriz Banegas, Sub Gerente de Recursos Humanos de Relaciones Exteriores, Informa lo siguiente : “ Por este medio tengo a bien a dirigirme a usted en referencia a su oficio No.033-CATSC-SRE-2015, de fecha 11 de los corrientes, donde solicita explicación al incumplimiento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas debido a la falta de presentación de fianzas o cauciones de : 1. Javier Hernández, 2. Carmen Belinda Martínez, 3. Francisco Humberto Quezada Lobo, 4. Héctor Manuel Monroy Chavarría, 5. Iván Romero Martínez, 6. Jorge Arturo Reina Idiáquez, al respecto se le informa que previo al año 2013, no había una clara comprensión sobre la separación de fianzas presentadas por los cónsules (hasta que en reunión sostenida con personal del Tribunal Superior de Cuentas, se llegó a la determinación de dicha separación de conceptos: asuntos consulares y gastos de representación), razón por la cual los funcionarios mencionados que presentaron dicho

documento para respaldar sus acciones sobre los ingresos consulares probablemente daban por cumplida su obligación en ese sentido al presentar una sola caución, sin embargo a partir del 15 de marzo de 2013 se hicieron del conocimiento de todas las misiones en el exterior las directrices para el otorgamiento de las mismas (Circular No.13-SRH-2013), entre ellas se comunica que al presentar de L. 500,000.00 cubren tanto la parte de asuntos consulares como la de gastos de representación. En lo referente a los señores Iván Romero y Jorge Arturo Reina, se confirma que en sus expedientes personales no se encontró documento de caución sobre gastos asignados, para el período auditado por esta comisión. Por otra parte está sub gerencia ha sido reorganizada constantemente durante los años recientes, y a partir del 2010 la elaboración de acuerdos de nombramientos de embajadores y cónsules en su mayoría, incluye la cláusula para la presentación de la caución. Actualmente se les proporciona una lista de requisitos a cumplir (entre ellos el otorgamiento de fianza) antes de tomar posesión de sus cargos en el país destino. Se les envió circular anualmente y oficio personalizado de requerimiento al acercarse el vencimiento, está sub gerencia ha utilizado los medios a su alcance para transmitir la obligatoriedad de la Ley en este aspecto. Cabe señalar que así como hay funcionarios que hacen caso omiso de nuestras comunicaciones al respecto, hay otros que por el contrario, tratan de cumplir a cabalidad”.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 16 de abril de 2015, la Licenciada Florangel Sarahi Laínez Lezama, Ex Sub Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Reciba un atento saludo. Me dirijo a Usted en ocasión dar respuesta al Oficio No.MMAME-210-2015-TSC, en relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de Noviembre de 2014, en relación a los puntos 1 y 2 consultados, informo lo siguiente:

1. Primero, que laboré para la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos del 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009. Hecho que se demuestra con el Acuerdo de Nombramiento y Transcripción del Acuerdo de Cancelación que acompaño
2. Segundo, que el Señor IVAN ROMERO MARTÍNEZ, se desempeñó como Representante de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) en los años 2006 y 2007, período durante el cual no tuve ninguna relación laboral con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Tercero, en relación a que no existe evidencia de presentación de Caución o Fianza que garantice la administración de los gastos de representación y funcionamiento en el Servicio Exterior y de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos del señor JORGE ARTURO REINA IDIAQUEZ, cuando se desempeñó como Representante de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU), informo a Usted que los comunicados, circulares y correos electrónicos enviados oportunamente a las Embajadas y Consulados de Honduras acreditados en el exterior en relación a los documentos precitados deben de constar en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya sea en el archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos o en el Archivo General de esa Secretaría de Estado, a los cuales debido a mi condición de ex empleada no tengo acceso.

Hago hincapié que personalmente no poseo evidencia documental puesto que no acostumbro a extraer documentación de las Instituciones en las que he laborado, ya que estas pertenecen y son responsabilidad exclusivamente de las mismas”.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-214-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Jorge Arturo Reina Ex Embajador Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) el cual solicito ampliación para la respuesta de 30 días hábiles, a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta de parte del ex funcionario.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 06 de julio de 2015, el señor Juvencio Antonio Rodas Ríos Ex sub gerente de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “En la Secretaria de Relaciones Exteriores, La Dirección de Asuntos Consulares era la encargada de fijar y calificar las cauciones que por Ley estaban obligados a rendir los funcionarios nombrados en la Representaciones Diplomáticas y Consulares, que manejaban los gastos de representación y funcionamiento, y ésta Dirección junto con Auditoria Interna, vigilaban el cumplimiento de la Ley, en relación a Las cauciones, (aspecto eminentemente administrativo y financiero).

Sobre el particular, mediante nota del 10 de febrero de 2015, el Licenciado Luis Andrés Franco Artola Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Acuso recibo de su oficio No. MMAME-216-2015-TSC, del 17 de marzo del presente año, por medio del cual me informa que el Tribunal Superior de Cuentas TSC, está practicando Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), por el período comprendido del 1 de enero del 2007 al 12 de noviembre de 2014, donde solicita los motivos y se explican las razones por los cuales dieron origen a la situación que a continuación se detallan:

**1. NO EXISTE EVIDENCIA DE PRESENTACIÓN DE CAUCIONES O FIANZAS QUE GARANTICEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL SERVICIO EXTERIOR.**

Al respecto, Señor magistrado Presidente, hago de su conocimiento que me desempeñé como Gerente Administrativo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido del 02 de febrero del 2009 al 13 de julio del 2009, (5 meses y medio), me sustituyó en el cargo, el Licenciado Santiago Sánchez Alvarado, quien en ese momento fungía como Auditor Interno de la Secretaría y con varios años en el cargo.

En tal sentido, manifiesto a usted, 1.- Que el Embajador Iván Romero Martínez, es un Embajador de más 30 años en la Carrera Diplomática de esta Secretaría de Estado; dichos funcionarios son trasladados de un país otro país, con las instrucciones del Canciller y del Presidente de la República y conocer cuáles son los procedimientos que debe seguir.

2.- Que el caso del Abogado Jorge Arturo Reina, es un prestigiado político que se ha desempeñado en importantes cargos, como Rector de la UNAH, Ministro del Interior, etc.

3.-Que la presentación de las cauciones son de carácter personal.

4.- Que el nombramiento del Embajador Iván Romero Martínez (primero de abril del dos mil seis) y del Embajador abogado Jorge Arturo Reina (primero de diciembre del dos mil siete), fue durante la gestión del abogado Milton Jiménez Puerto, y el siguiente periodo ministerial, fungió el Abogado Edmundo Orellana Mercado, en tal sentido, en esos momentos no laboraba en esa Secretaría de Estado, por esta razón, no puedo indicarle, cuáles fueron las razones o circunstancias, en ese momento, de que no haya evidencia de la presentación de la fianza en mención.

4.- Por otro lado, aunque la ley otorga la función a la administración, de tramitar los acuerdo de nombramiento, a través de sub Gerencia de personal, en la práctica la gestión se realiza directamente entre el ministro y Subgerente de Recursos Humanos, y No creo, que el administrador tenga el poder suficiente de parar un nombramiento de un alto funcionario como los que se mencionan, cuando son orden expresa y acción inmediata del Canciller y del Primer Mandatario de la República.

5.- Lo más indicado, es que se pida la información a los funcionarios involucrados de tales observaciones y que tenga una respuesta directa.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-218-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Mario Enrique Martínez Flores Ex sub gerente de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta de parte del ex funcionario.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-219-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Miguel Antonio Andino Cerrato Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 23 de abril de 2015, el Licenciado Rafael Edgardo Barahona Osorio, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Como es conocimiento del Tribunal Superior de Cuentas, los nombramientos de Embajadores, Cónsules y demás Miembros del Cuerpo Diplomático de Honduras, es potestad exclusiva del Presidente de la República; mi obligación como Funcionario que fui de la Cancillería era informarles, de que tenían que rendir Fianza y que esta debía ser establecida su monto en la Dirección General de Asuntos Consulares y el seguimiento de las mismas por parte del Auditor Interno de la Institución.- No está demás indicar que el Señor IVAN ROMERO MARTÍNEZ, es un Embajador de Carrera y que actualmente se encuentra en funciones, mientras que el Señor Jorge Arturo Reina Idiáquez, no está fungiendo pero reside en el País y el Tribunal Superior de Cuentas, puede perfectamente contactarlos, para que brinden las explicaciones que al caso correspondan”

Sobre el particular se solicitó mediante Oficio 026-CATSC-2015 de fecha 02 de febrero de 2015 al señor Iván Romero Martínez Embajador Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas(ONU), pero el embajador Romero omitió en su respuesta lo relacionado a la caución.

Lo antes descrito ocasiona que las actividades y recursos manejados por los funcionarios responsables no se encuentren resguardados en caso que se den posibles pérdidas, robos, o mal manejo de los mismos.

**Recomendación No. 1**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Embajadores de Honduras en el exterior, a fin de que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento en la presentación de las cauciones o fianzas respectivas de acuerdo a la administración de recursos públicos y a lo establecido en la Ley y Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.
- b) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa que se tenga como exigibilidad la presentación de las cauciones o fianzas a cada uno de las máximas autoridades de las representaciones en el exterior a fin de contar con un respaldo sobre la administración de los recursos públicos.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Los funcionarios y empleados de la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en New York, USA, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas no cumplieron con este requisito.

**1. NO EXISTE EVIDENCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS DE FUNCIONARIO QUE LABORÓ EN EL SERVICIO EXTERIOR.**

Al revisar las declaraciones juradas que están obligados a presentar los funcionarios en el servicio exterior, se comprobó que en el expediente del embajador Jorge Arturo Reina Idiáquez no existe evidencia de la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO SUJETO A PRESENTACIÓN</b>
Jorge Arturo Reina Idiáquez	0801-1935-00145	Embajador Permanente de Honduras	01 de Diciembre de 2007 al 03 de Julio de 2009

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo No. 56

Sobre el particular, mediante oficio No.142-SRH/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, la Abogada Marlene Beatriz Banegas, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Informa lo siguiente: “Por este medio tengo a bien dirigirme a usted en referencia a su oficio No. 044-CATSC-SRE-2015, de fecha 19 de los corrientes, donde se solicita aclaración al incumplimiento del artículo 56 de la Ley del

Tribunal Superior de Cuentas, por falta de presentación de declaración jurada del señor Jorge Arturo Reina Idiáquez en el período durante el cual fungió como Embajador de Honduras ante la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, del 01 de diciembre de 2007 al 03 de julio del 2009. Sobre el particular, se confirma que no existen en su expediente, documentos de declaración ante el Tribunal Superior de Cuentas, a pesar de acuerdo de nombramiento No. 1320-SRH numeral 2 y acuerdo de cancelación No. 691-SRH, estipulan ambos, la obligación de realizar dicho procedimiento”

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAEM-214-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Jorge Arturo Reina Idiáquez Ex Embajador Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) el cual solicito una ampliación de 30 días hábiles, del cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 16 de abril de 2015, la Licenciada Florangel Sarahi Láinez Lezama, Ex sub gerente de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Reciba un atento saludo. Me dirijo a Usted en ocasión dar respuesta al Oficio NO.MMAME-210-2015-TSC, en relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 12 de Noviembre de 2014, en relación a los puntos 1 y 2 consultados, informo lo siguiente:

1. Primero, que laboré para la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos del 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009. Hecho que se demuestra con el Acuerdo de Nombramiento y Transcripción del Acuerdo de Cancelación que acompaño

2. Segundo, que el Señor IVÁN ROMERO MARTÍNEZ, se desempeñó como Representante de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) en los años 2006 y 2007, período durante el cual no tuve ninguna relación laboral con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. Tercero, en relación a que no existe evidencia de presentación de Caución o Fianza que garantice la administración de los gastos de representación y funcionamiento en el Servicio Exterior y de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos del señor JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, cuando se desempeñó como Representante de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU), informo a Usted que los comunicados, circulares y correos electrónicos enviados oportunamente a las Embajadas y Consulados de Honduras acreditados en el exterior en relación a los documentos precitados deben de constar en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya sea en el archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos o en el Archivo General de esa Secretaría de Estado, a los cuales debido a mi condición de ex empleada no tengo acceso.

Hago hincapié que personalmente no poseo evidencia documental puesto que no acostumbro a extraer documentación de las Instituciones en las que he laborado, ya que estas pertenecen y son responsabilidad exclusivamente de las mismas”.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 06 de julio de 2015, el señor Juvencio Antonio Rodas Ríos Ex sub gerente de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “La Sub-gerencia de Recursos Humanos emitió desde el mes de marzo del año 2006, una circular en la cual se les recordaba a todo funcionario y empleado de esta Secretaria de Estado, sobre la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, activos y pasivos, dentro del plazo que la misma Ley señala.

En el servicio exterior, cada vez que se llevaba un acuerdo de nombramiento a la Secretaria General para su debida entrega, se anexaba una copia de dicha circular”.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-215-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Juvencio Antonio Rodas Ríos Ex sub gerente de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores el cual no ha sido posible contactarlo en su casa de habitación.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-218-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Mario Enrique Martínez Flores Ex sub gerente de recursos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del cual no hemos obtenido respuesta alguna.

Lo anterior ocasiona que no se dé fiel cumplimiento a la normativa que regula a los funcionarios públicos relativo a la obligatoriedad de dar a conocer sus ingresos, activos y pasivos.

#### **Recomendación No. 1**

##### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Embajadores de Honduras en el exterior, a fin de que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento en la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, según lo estipulado en la Ley y el Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.
- b) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa que se tenga como exigibilidad la presentación de las declaraciones juradas a cada uno de las máximas autoridades de las representaciones en el exterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

##### **1. LAS LIQUIDACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACIÓN NO FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO.**

Al revisar las liquidaciones de los gastos de Funcionamiento y Representación de la Misión de Honduras ante las Naciones (ONU), se comprobó que las mismas no fueron presentadas a la gerencia administrativa en tiempo, detalle a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE LA LIQUIDACIÓN		FECHA MÁXIMA EN LA QUE DEBIÓ SER REMITIDO EL INFORME A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE DÍAS DE RETRASO	VALOR DE LA LIQUIDACIÓN (US\$.)
Junio	2007	10/07/2007	19/07/2007	9 Días	21,988.62
Julio	2007	10/08/2007	24/08/2007	14 Días	22,026.84
Septiembre	2007	10/10/2007	31/10/2007	21 Días	22,007.31
Octubre	2007	10/11/2007	04/12/2007	24 Días	22,003.41
Diciembre	2007	10/01/2008	14/03/2008	63 Días	22,046.58
Febrero	2008	10/03/2008	09/05/2008	59 Días	21,952.70
Marzo	2008	10/04/2008	09/05/2008	29 Días	25,259.59
Mayo	2008	10/06/2008	20/08/2008	71 Días	21,909.23
Junio	2008	10/07/2008	20/08/2008	41 Días	22,142.77
Julio	2008	10/08/2008	05/01/2009	148 Días	21,838.47
Agosto	2008	10/09/2008	05/01/2009	117 Días	23,349.41
Septiembre	2008	10/10/2008	05/01/2009	87 Días	23,985.33
Octubre	2008	10/11/2008	05/01/2009	56 Días	20,958.14
Noviembre	2008	10/12/2008	05/01/2009	26 Días	23,233.42
Enero	2009	10/02/2009	15/07/2009	155 Días	22,583.43
Febrero	2009	10/03/2009	15/07/2009	127 Días	21,086.51
Marzo	2009	10/04/2009	15/07/2009	96 Días	24,629.08
Abril	2009	10/05/2009	15/07/2009	66 Días	20,256.30
Mayo	2009	10/06/2009	15/07/2009	35 Días	20,698.87
<b>Total</b>					<b>423,956.01</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Circular No. 001/GA/2007 de fecha 30 de marzo de 2007

Manual de Normas Generales de Control Interno:

4.13, Revisiones de Control

4.9, Supervisión Constante

Sobre el particular mediante oficio No.330/GA/2015 de fecha 10 de febrero de 2015 el Abogado Raúl Sabillon Rosales gerente administrativo de la secretaría de relaciones exteriores, informa lo siguiente: "La unidad de Auditoría interna no realizo observación alguna, durante el período del 01 de enero al 30 de Junio de 2009.- La representación actual de esta gerencia administrativa omite presentar los motivos por los cuales las liquidaciones de gastos de representación y funcionamiento, no fueron presentados".

Sobre el particular, mediante oficio EHL-MRE-1885/15 del 07 de mayo de 2015, el señor Iván Romero Martínez, Ex Embajador Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, obvio las respuestas solicitadas relacionadas a este hecho, razón por la cual se realizó nuevamente la pregunta para obtener la causa correspondiente.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-214-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Jorge Arturo Reina Ex Embajador Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) el cual solicito ampliación para la respuesta de 30 días hábiles, a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta de parte del ex funcionario.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 10 de febrero de 2015, el Licenciado Luis Andrés Franco Artola, Ex Gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: " En tal sentido, manifiesto a usted, que durante mi

gestión las delegaciones diplomáticas y consulares estaban obligadas a cumplir con el requisito y procedimiento de enviar a Honduras, en forma mensual las liquidaciones de la ejecución de gastos de funcionamiento y representación, aunque algunas delegaciones lo efectuaban extemporáneamente dependiendo de la carga de trabajo, por la función del puesto, y de acuerdo a la afinidad política con las máximas autoridades. Considerando, en lo personal, que no se podía retener el desembolso del mes siguiente porque se congelaba el presupuesto del trimestre, por los gastos no ejecutados, por parte de finanzas, y de haberlo hecho ocasionaría problemas a cada misión diplomática y consular, que realizan contrato de arrendamiento, otros servicios, como agua, luz y telefonía, papelería, etc. Provocando distorsión en el funcionamiento de dichas representaciones diplomáticas, que podría ser demandada por arrendatario por falta de pago, o se incurría en que se les cortara el servicio”.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-219-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al Señor Miguel Antonio Andino Cerrato ex gerente administrativo de la secretaría de Relaciones Exteriores, de la cual a la fecha de la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 23 de abril de 2015, el Licenciado Rafael Edgardo Barahona Osorio, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Atendiendo su Oficio No. MMAME-221-2015-TSC de fecha 17 de marzo del 2015 y notificado a mi persona, el día lunes 20 de abril del presente año, por medio del cual me solicita explicaciones respecto de las situaciones siguientes:

2.- Las liquidaciones de Gastos de Funcionamiento y representación no fueron presentadas en tiempo y forma.

Sobre este particular, me permito informarle que esta documentación era revisada por el Departamento de Presupuesto y el Auditor Interno de la Institución.- Por lo que sería conveniente que dichas consultas fueran elevadas al conocimiento de estos Funcionarios y al Ex Cónsul y tengo entendido que el Ex Cónsul de Honduras en New York el Señor Javier Hernández reside en la zona norte de nuestro país”.

Lo anterior no permite conocer ni controlar oportunamente los gastos de funcionamiento y representación asignados a las Representaciones de Honduras en el Exterior.

### **Recomendación No. 1**

#### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Embajadores y Cónsules de Honduras en el exterior, a fin de que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento al plazo establecido en la normativa que regula la remisión de los informes de Liquidación de los Gastos de Funcionamiento y Representación oportunamente.
- b) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa que se tenga un monitoreo constante sobre cada una de las representaciones de Honduras en el Exterior a fin de que se exijan la presentación de las liquidaciones de Gastos de funcionamiento y Representación en el plazo establecido en la normativa que regula dichas transacciones.

c) Verificar el Cumplimiento de estas recomendaciones.

## 2. SOBREGIROS PRESUPUESTARIOS EN LAS EJECUCIONES DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Al revisar las asignaciones presupuestarias a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se comprobó que para los años 2007 y 2008, la misión realizó gastos mayores a sus asignaciones presupuestarias, Ejemplo:

AÑO	MONTO DE ASIGNACIÓN SEGÚN TRANSFERENCIAS EFECTUADAS MEDIANTE F0-1(US\$.)	MONTO EJECUTADO SEGÚN EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISIÓN (US\$.)	SOBREGIRO PRESUPUESTARIOS (US\$.)	EMBAJADOR ASIGNADO
2007	252,000.00	253,301.28	1,301.28	Iván Romero Martínez
2008	264,000.00	267,332.09	3,332.09	Jorge Arturo Reina
<b>Total</b>	<b>516,000.00</b>	<b>520,633.37</b>	<b>4,633.37</b>	

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto 83 – 2004 del 21 de Junio de 2004 Ley Orgánica de Presupuesto Artículo # 34 destino y límite de créditos para gastos.

Circular No. 001/GA/2007 Oficializada a los Embajadores y Cónsules de Honduras acreditados en el Exterior el 30 de marzo de 2007.

Sobre el particular mediante oficio No.330/GA/2015 de fecha 10 de febrero de 2015 el Abogado Raúl Sabillon Rosales gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “Esta gerencia administrativa omite las razones que dieron origen a los sobregiros en los periodos correspondientes 2007 y 2008”.

Sobre el particular, mediante oficio EHL-MRE-1885/15 del 07 de mayo de 2015, el Señor Iván Romero Martínez, Ex Embajador Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, obvio las respuestas solicitadas relacionadas a este hecho, razón por la cual se re realizó nuevamente la pregunta para obtener la causa correspondiente.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-214-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Jorge Arturo Reina Ex Embajador Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) el cual solicito ampliación para la respuesta de 30 días hábiles, a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta de parte del ex funcionario.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-219-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al Señor Miguel Antonio Andino Cerrato ex gerente administrativo de la secretaria de Relaciones Exteriores, de la cual a la fecha de la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 23 de abril de 2015, el Licenciado Rafael Edgardo Barahona Osorio Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Atendiendo su Oficio No. MMAME-221-2015-TSC de fecha 17 de marzo del 2015 y notificado a mi persona, el día lunes 20 de abril del

presente año, por medio del cual me solicita explicaciones respecto de las situaciones siguientes:

3.- Sobregiros presupuestarios en las ejecuciones de gastos de representación y de funcionamiento.

En cuanto a este tema, de igual forma quienes más pueden aclarar situaciones como estas es el Departamento de Presupuesto y la Auditoría Interna de la Institución y como el Señor Iván Romero Martínez se encuentra actualmente en funciones, pedirle las explicaciones que el caso amerite”.

Lo antes ocasiona que la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas ejecute valores mayores a los establecidos y autorizados por cada una de las transferencias realizadas por la Gerencia administrativa.

**Recomendación No. 2**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Embajadores de Honduras en el exterior, a fin de que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente que regula los gastos de funcionamiento y representación en la ejecución de los mismos.
- b) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa que se implemente control sobre cada una de las representaciones de Honduras en el Exterior a fin de verificar que los informes mensuales remitidos por las representaciones contengan los gastos efectuados y que los mismos no excedan de su asignación presupuestaria, de existir diferencias se responsabilice por el exceso del gasto al máximo representante.
- c) Verificar el Cumplimiento de estas recomendaciones.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO V

### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría al rubro de: Gastos de Funcionamiento y Representación, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

#### 1. GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO UTILIZADOS PARA EL PAGO DE GASTOS NO CONTEMPLADOS EN CIRCULARES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Al revisar los documentos que liquidan los Gastos de Representación y Funcionamiento incurridos por la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas, se comprobó que los mismos fueron utilizados para el pago de gastos que no están contemplados en las circulares emitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores como ser: servicio de Luz y Cable de las residencias de los embajadores, pago de mudanza y compra de cama, detalle a continuación:

Año	Mes	Valor del Gasto (\$.)	Embajador Responsable	Descripción del Gasto	Número de Documento de Respaldo
2007	Marzo	123.23	Iván Romero Martínez	Luz	080
	Marzo	129.46	Iván Romero Martínez	Cable	0009447
	Abril	63.18	Iván Romero Martínez	Luz	030
	Abril	129.18	Iván Romero Martínez	Cable	0005650
	Mayo	51.33	Iván Romero Martínez	Luz	015
	Mayo	258.64	Iván Romero Martínez	Cable	006270
	Junio	85.57	Iván Romero Martínez	Luz	097
	Junio	129.46	Iván Romero Martínez	Cable	0005915
	Julio	113.71	Iván Romero Martínez	Luz	097
	Julio	129.48	Iván Romero Martínez	Cable	005423
	Agosto	173.98	Iván Romero Martínez	Luz	017
	Agosto	129.48	Iván Romero Martínez	Cable	0004938
	Septiembre	134.19	Iván Romero Martínez	Luz	No detalla Número de Factura
	Septiembre	129.22	Iván Romero Martínez	Cable	005842
	Octubre	87.54	Iván Romero Martínez	Luz	No detalla Número de Factura
	Octubre	129.46	Iván Romero Martínez	Cable	0005043
	Octubre	1,000.00	Iván Romero Martínez	Mudanza del Embajador	Recibo por \$. 500.00 a nombre de Gonzalo Sánchez y Recibo por \$. 500.00 a nombre de Claudio Padilla.
	Noviembre	56.11	Iván Romero Martínez	Luz	No detalla Número de Factura
Noviembre	129.46	Iván Romero Martínez	Cable	8150-10-001-8480904	
<b>Sub-Total</b>		<b>3,182.68</b>			

Año	Mes	Valor del Gasto (\$.)	Embajador Responsable	Descripción del Gasto	Número de Documento de Respaldo
2008	Febrero	121.50	Jorge Arturo Reina	Luz	Factura Número 064 por un valor de \$. 21.50 y Factura Numero 051 por un valor de \$. 100.00
	Febrero	2,000.00	Jorge Arturo Reina	Compra de Camas de la Casa del Embajador	12217LIWYEZ
	Marzo	121.50	Jorge Arturo Reina	Luz	037
	Marzo	185.96	Jorge Arturo Reina	Cable	00012116
	Abril	72.87	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Abril	222.39	Jorge Arturo Reina	Cable	0008399
	Mayo	91.48	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Mayo	261.52	Jorge Arturo Reina	Cable	001620
	Junio	81.61	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Julio	166.81	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Agosto	692.73	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Septiembre	1,328.79	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Octubre	220.46	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Noviembre	143.47	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	Diciembre	62.96	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura
	<b>Sub-Total</b>	<b>5,774.05</b>			

Año	Mes	Valor del Gasto (\$.)	Embajador Responsable	Descripción del Gasto	Número de Documento de Respaldo	
2009	Enero	120.09	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura	
	Febrero	120.06	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura	
	Marzo	21.88	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura	
	Abril	109.66	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura	
	Mayo	162.75	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura	
	Junio	252.58	Jorge Arturo Reina	Luz	No detalla Número de Factura	
		<b>Sub- Total</b>	<b>787.02</b>			
		<b>Total</b>	<b>9,743.75</b>			

Incumpliendo lo establecido en

Decreto Número 82-84 del 21 de mayo de 1984.- Ley del Servicio Exterior de Honduras, Artículo # 14 Literal G.

Circular No. 001/GA/2007 Oficializada a los Embajadores y Cónsules de Honduras acreditados en el Exterior el 30 de marzo de 2007.

Sobre el particular mediante oficio No.330/GA/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Abogado Raúl Sabillon Rosales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “Al respecto esta gerencia administrativa remite oficio N.002/2015-UAI-SERY CIH de fecha 06 de febrero de 2015, relativo a la auditoría especial de gastos de representación y funcionamiento practicada a misión permanente ante las Organización de las Naciones Unidas al período correspondiente del 01 de enero al 30 de junio del 2009, en el cual describe la observación que literalmente indica en el numeral 3 párrafo 2 que indica en consideración a los detalles anteriores, la revisión efectuada permitió establecer que la sede permanente realizó erogaciones que no se ajustan a las disposiciones administrativas establecidas y a la categoría de los gastos autorizados específicamente para el funcionamiento de esta clase de Delegaciones, se anexa copia del oficio antes mencionado”.

Sobre el particular, mediante oficio EHL-MRE-1885/15 del 07 de mayo de 2015, el Señor Iván Romero Martínez, Ex Embajador Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas, manifestó lo siguiente: “Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Oficio No. 057-CATSC-SER-2015 del 05 de marzo de 2015 y posteriores comunicaciones para muy respetuosamente hacer las siguientes observaciones relacionadas con mis actuaciones como embajador, representante permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, hace aproximadamente 8 años:

1)...

2) En la descripción del gasto correspondiente a luz y cable, en los manuales anteriores, tengo entendido que era permitido reportarlo.

3) En relación a los recibos de Gonzalo Sánchez y Claudio Padilla por la cantidad de 500 dólares cada uno, corresponden tal como los mismos indican a trabajo de mudanza de los enseres del jefe de misión como motivo de su traslado a Reino Unido realizado por estos dos ciudadanos hondureños que se encontraban en situación irregular y se hizo con la idea de ayudarlos económicamente. La Mudanza se realizó de 400 East 54th Street 15F New York, NY 10022 a 1459 Whyte Place Basement Bronx, New York, NY 10452 previo a mi traslado definitivo a Reino Unido”.

### **Comentario del Auditor**

En relación a lo manifestado por el Embajador Permanente de Honduras en la Organización de las Naciones Unidas, Iván Romero Martínez mediante oficio EHL-MRE-1885/15 del 07 de mayo de 2015 donde menciona que en la descripción del gasto correspondiente a luz y cable en los manuales anteriores tengo entendido que era permitido reportarlo, es importante mencionar que la normativa que regulaba la validación de los gastos de representación y funcionamiento en las misiones del exterior era en ese momento la Circular No. 001/GA/2007 Oficializada a los Embajadores y Cónsules de Honduras acreditados en el Exterior el 30 de marzo de 2007, en esta claramente define en uno de sus puntos lo siguiente: “ No se aceptaran recibos provenientes de servicios públicos por consumo de la residencia del embajador o Cónsul, ni sueldos o empleados

domésticos como ser vigilancia, jardinero, aseo, alimentación, etc. (Siempre de la residencia)”. Dado lo anterior está definido que dichos gastos no se debieron incluir en su momento en la liquidación de los gastos de funcionamiento y representación.

Sobre el particular, se solicitó la causa mediante Oficio No. MMAME-214-2015-TSC de fecha 17 de marzo de 2015 al señor Jorge Arturo Reina Ex Embajador Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) el cual solicito ampliación para la respuesta de 30 días hábiles en fecha 10 de febrero de 2015, y a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta de parte del ex funcionario.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 10 de febrero de 2015, el Licenciado Luis Andrés Franco Artola, Ex Gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Acuso recibo de su oficio No MMAME-216-2015-TSC, del 17 de marzo del presente año, por medio del cual me informa que el Tribunal Superior de Cuentas TSC, está practicando Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), por el periodo comprendido del 1 de enero del 2007 al 12 de noviembre de 2014, donde solicita los motivos y se explican las razones por los cuales dieron origen a la situación que a continuación se detallan:

#### GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO UTILIZADOS PARA PAGOS DE VALORES NO CONTEMPLADOS EN CIRCULARES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

En relación a este punto, que yo recuerde, los 2 analistas de gastos, que realizaban dicha función, en ese tiempo, nunca me manifestaron este tipo de gasto, ni mucho menos, la auditoría interna. Le reitero que el periodo de mi gestión fue de 5 meses, del 2 de febrero al 13 de julio del 2009, un tiempo muy corto para tener un control y conocimiento total del funcionamiento de la misma institución y de un aproximado de 60 representaciones diplomáticas y consulares,

Por otra parte, como comprenderá, el suscrito no posee en su poder, ningún documento público que sea propiedad del Estado de Honduras, puesto que dicha acción constituye delito según la legislación vigente, por lo que no es imposible, lo que se me solicita. Ni mucho menos poseer documentos de gestiones anteriores que están fuera de mi competencia.

Durante el período que ejercía las funciones de Gerente Administrativo, se encontraba una comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, a la cual le preste toda la cooperación pertinente, para que realizara su labor adecuadamente; pero dicha comisión nunca me manifestó ningún caso de los mencionados”.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 08 de abril de 2015, el señor Miguel Antonio Andino Cerrato, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “Con mi acostumbrado respeto, en respuesta al Oficio MS MMAME-219-2015-TSC, de la Presidencia del Tribunal Superior de Cuentas recibido el día de ayer y de acuerdo con la solicitud expresada en el mismo en cuanto a que sea a su persona que se dirija la respuesta; le informo lo siguiente:

En cuanto a las presentaciones de documentos de gastos, sobregiros y utilización de gastos de la Misión de Honduras ante la ONU, así como las deficiencias en los gastos del

Consulado de New York, le informo que durante fungí como Gerente Administrativo de la señalada Secretaría de Estado, toda la información recibida de esas o cualquier otra entidad consular o diplomática de Honduras en el Exterior, fue revisada por todas las instancias administrativas involucradas en su proceso, incluida la revisión de parte de Auditoría interna, sin cuya verificación no se continuaba con los trámites administrativos.

Asimismo, cuando salí de dicho cargo hace más de seis años, se encontraba en los archivos de la Gerencia Administrativa toda la documentación procesada, donde deberían constar las revisiones verificadas de la cual a la fecha de la emisión del presente informe no se tuvo respuesta de parte de los ex funcionarios”.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 23 de abril de 2015, el Licenciado Rafael Edgardo Barahona Osorio Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestó lo siguiente: “En este caso, corresponde al Tribunal Superior de Cuentas, consultar por intermedio del Actual Ministro de Relaciones exteriores o directamente con el Sr. Iván Romero Martínez, solicitarle las explicaciones del porque ha utilizado y utiliza esos fondos para el pago de esas cuentas”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$. 9,743.75).**

#### **Recomendación No. 1**

##### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Embajadores y Cónsules Generales de Honduras en el exterior, a fin de que en lo sucesivo, no realicen desembolsos para el pago de partidas y o gastos no contempladas en las disposiciones establecidas en las circulares emitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en lo sucesivo el personal encargado de la revisión de los documentos de liquidación de Gastos de Funcionamiento y Representación, no se acepte aquellos gastos que no se encuentren contemplados en las circulares emitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **2. VIÁTICOS ASIGNADOS A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE NO FUERON DEVUELTOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE SU TRASLADO Y ESTADÍA FUE CUBIERTO CON FONDOS DE LA ASIGNACIÓN ÚNICA.**

Al revisar las asignaciones de viáticos en el marco de la 69 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se comprobó que la Secretaría de Relaciones Exteriores autorizó viáticos al exterior conforme al Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo, de 21 al 28 de septiembre de 2014 a funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores en ocasión de asistir a la misión oficial, detalle a continuación:

Número de Acuerdo de Autorización de Viáticos	Fecha del Acuerdo de autorización de viáticos	Nombre del Funcionario	Cargo	Motivo del viaje	Valor del Viático Asignado (US\$.)
198-GA	27 de agosto de 2014	Roberto Ochoa Madrid	Sub Secretario	Apoyar a las reuniones bilaterales en el marco 69 de la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas.	3,168.25
213-GA	08 de Septiembre de 2014	Ana Carlota Duron	Directora de Política Bilateral	Apoyar a las reuniones bilaterales en el marco 69 de la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas.	2,584.63
198-GA	27 de agosto de 2014	José Antonio Lorenzana	Director de Política Multilateral	Apoyar a las reuniones bilaterales en el marco 69 de la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas.	2,584.63
<b>Total</b>					<b>8,337.51</b>

Asimismo junto con las asignaciones de viáticos otorgados a los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se comprobó que la abogada Mary Delmi Hernández gerente administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante Oficio 1658- A de fecha 29 de septiembre de 2014 efectuó asignación única por un valor de US\$. 15,000.00 a la Embajadora Mary Elizabeth Flores Flake, destinada a cubrir gastos relacionados con el 69 período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dichos fondos fueron utilizados según liquidación para cubrir gastos de traslado y estadía de funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la siguiente forma:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO (US\$.)
Hotel The Westing Grand Hotel	Estadía Señora Canciller Mireya Agüero de Corrales	5,691.27
Hotel DoubleTree	Estadía Señor Vice Canciller Embajador Roberto Ochoa, Señor José Lorenzana y Señorita Ana Carlota Duron.	8,386.00
Fenix Car y Limo	Transporte Aeropuerto John F. Kennedy – Hotel Señor Vice Canciller Roberto Ochoa y Señor José Lorenzana.	140.00
Ahmed Zeidyeh/Zeidy Limo Service	Transporte Aeropuerto Hotel – Aeropuerto JFK Sr. Vice Canciller Embajador Ochoa, Señor José Lorenzana y Señorita Ana Carlota Duron.	240.00
<b>Sub Total</b>		<b>14,457.27</b>
<b>Reintegro en Bank Of América - 1868 del 25 de Noviembre de 2014</b>		<b>542.73</b>
<b>Total Liquidación</b>		<b>15,000.00</b>

Como se puede observar, la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas estaba cubriendo los gastos de traslado y estadía de estos funcionarios, por lo anterior dichos funcionarios tenían la obligación de reintegrar a la Secretaría el valor correspondiente a la asignación de viáticos. Por lo cual se procedió a solicitar a la secretaría las liquidaciones de los viáticos otorgados a los señores: Roberto Ochoa Madrid, Ana Carlota Duron y José Antonio Lorenzana, pero solamente el señor Roberto Ochoa Madrid presentó la respectiva liquidación con fecha 14 de octubre de 2014, sin embargo al revisar la misma se verificó que no realizó el reintegro respectivo, es de mencionar que el valor no reintegrado a la Tesorería General de la República corresponde al 75% del valor diario otorgado en cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de viáticos ya que el pago de la estadía del hotel se realizó mediante los fondos de la asignación única por la Embajadora Mary Elizabeth Flores, detalle a continuación:

Nombre del Funcionario	Valor del Viático Asignado (US\$.)	Valor a reintegrar (75%)	Valor Recuperado por el TSC (US\$.)	Valor No devuelto y/o reintegrado (US\$.)	Observaciones
Roberto Ochoa Madrid	3,168.25	2,376.19	2,376.19	0.00	En fecha 18 de Junio de 2015 el Abogado Roberto Ochoa Madrid realizó reintegro mediante recibo número 12290-2015-1 por el valor de US\$. 2,376.19
Ana Carlota Duron	2,584.63	1,938.47	0.00	1,938.47	La Licenciada Ana Carlota Duron no realizó reintegro de su asignación de viáticos.
José Antonio Lorenzana	2,584.63	1,938.47	1,871.47	67.00	En fecha 14 de julio de 2015 el Licenciado Jose Antonio Lorenzana realizó reintegro mediante recibo número 12441-2015-1 por un valor de US\$. 1,871.47
<b>Total</b>	<b>8,337.51</b>	<b>6,253.13</b>	<b>4,247.66</b>	<b>2,005.47</b>	

Cabe mencionar que a raíz de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que realizó el Tribunal Superior de Cuentas se presentaron a las oficinas de este ente contralor, con el fin de liquidar los valores pendientes de la asignación de viáticos otorgados el Abogado Roberto Ochoa Madrid cancelando mediante recibo 12290-2015-1 del 18 de junio de 2015 el valor total de US\$. 2,376.19 y el licenciado José Antonio Lorenzana cancelando mediante recibo 12441-2015-1 de fecha 14 de julio de 2015 el valor total de US\$. 1,871.47, quedando así un valor total pendiente de reintegrar por la cantidad de US\$. 2,005.47

Incumpliendo lo establecido en

Acuerdo 0696 del 18 de noviembre del 2008, Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo Artículos 22 y 30.

Sobre el particular mediante oficio No.224/GA/2015 de fecha 29 de enero de 2015, el Abogado Raúl Sabillon Rosales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “con motivo de dar respuesta al hallazgo encontrado en la auditoría financiera y de cumplimiento legal por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2014, en el cual se otorgan viáticos al exterior que no fueron debidamente liquidados. Al leer detenidamente cada uno de los hallazgos podemos responder de la siguiente manera, 1. Con respecto a las firmas que hacen falta en la liquidación del embajador Roberto Ochoa Madrid, en la misión Guatemala/New

York/Tegucigalpa, las mismas se le darán a él para que puedan ser completadas a la brevedad.

2. al revisar el reintegro que debe de realizar el Embajador Ochoa, según el artículo No. 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo, establece que cuando a un funcionario y empleado no se le reconoce el gasto de Hotel se le debe de asignar un 75% del valor diario, caso contrario el valor a reconocer es solamente un 25%, por lo que existe discrepancia en el valor a reintegrar ya que a nuestro criterio el monto es de \$. 2,376.19, que es el porcentaje equivalente al 75% de los viáticos asignados que fueron \$. 3,168.25, Cabe destacar que según artículo No. 35 del Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo establece que las personas que tengan que realizar una misión confidencial no deberán de liquidar, sin embargo el Embajador Ochoa presenta sus respectivas liquidaciones.

3. En lo relacionado a los funcionarios José Antonio Lorenzana y Ana Carlota Duron Pineda, no existe documentos de liquidación de viáticos para las misiones realizadas, por lo que esta gerencia administrativa les solicitó por escrito mediante Memorándum No. 894-GA y 893- GA respectivamente dicha documentación, sin embargo no fueron remitidas, se adjuntan los memorándum en mención con firma de recibido por los interesados”.

Se solicitó mediante Oficio No 040-CATSC-SRE-2015, 032-CATSC-SRE-2015 y 024-CATSC-2015 la causa correspondiente al Abogado Roberto Ochoa Madrid, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Se solicitó mediante Oficio No 039-CATSC-SRE-2015, 031-CATSC-SRE-2015 y 023-CATSC-2015 la causa correspondiente a la Licenciada Ana Carlota Duron, Sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Se solicitó mediante Oficio No 038-CATSC-SRE-2015, 030—CATSC-SRE-2015 y 022-CATSC-2015 la causa correspondiente al Licenciado José Antonio Lorenzana, Sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Sobre el particular mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, la Licenciada Mary Delmi Hernández Sánchez, ex gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “Antes de dar respuesta a sus interrogantes debo manifestar que mi gestión administrativa en esa Secretaría de estado se desarrolló en el período comprendido del 01 de abril de 2011 al 02 de diciembre de 2014.

1. Con respecto a la asignación única de los US\$. 15,000.00 (Quince mil dólares americanos) en efecto estos fondos se enviaron para gastos relacionados estrictamente para el desarrollo de la asamblea general de la organización de las naciones unidas(ONU); no así para pagos de viáticos a funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vista que dichos funcionarios se les otorgo viáticos para cubrir la misión oficial.

2. Relacionado a las liquidaciones solamente el embajador Roberto Ochoa Madrid presento su liquidación, en ese momento la Gerencia Administrativa no estaba enterada que la misión le había cubierto gastos.

3. De la liquidación presentada por el embajador Roberto Ochoa Madrid, no cuenta con las firmas autorizadas que se detallan en el formulario control de la Gerencia Administrativa. Esta firma es un visto bueno que indica que la liquidación esta correcta, en este caso fue un lapso que no se pasó para firma a la gerencia y el oficial administrativo lo envió para archivo.

4. Con respecto a las liquidaciones de los señores Licenciado José Antonio Lorenzana y a la Licenciada Ana Carlota Duron, hasta el 2 de diciembre de 2014 fecha ultima que labore para dicha institución no habían liquidado, a pesar de que ambos tienen pleno conocimiento del reglamento de viáticos y saben cuántos días tienen para liquidar después de haber realizado su gira, reitero nadie puede ignorar la Ley, máxime que dichas personas viajan frecuentemente.

Igual a los representantes de la misión tienen el conocimiento que todos los funcionarios de la cancillería que asisten a la asamblea viajan con viáticos, desconozco las razones porque les pagaron gastos, será la misión quien tendrá que exponer sus motivos.

Los documentos soportes que se encuentra en los archivos administrativos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cualquier información no dude en solicitarla”.

#### **Comentario del auditor**

En relación a lo manifestado por la Licenciada Mary Delmi Hernández Sánchez, ex Gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde menciona que con respecto a la asignación única de los US\$. 15,000.00 (Quince mil dólares americanos) en efecto estos fondos se enviaron para gastos relacionados estrictamente para el desarrollo de la asamblea general de la organización de las naciones unidas(ONU); no así para pagos de viáticos a funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vista que dichos funcionarios se les otorgo viáticos para cubrir la misión oficial, es importante mencionar que la misma no realizó las gestiones correspondientes para que se realizara el reintegro de los viáticos de parte de los funcionarios que les fue cubierta su estadía, asimismo para estas asignaciones únicas realizadas a las representaciones diplomáticas de Honduras en el exterior no existe un reglamento que estipule el procedimiento de liquidación de estos valores, no obstante cada asignación única realizada se debe de sustentar su liquidación con documentos originales a fin de verificar de parte de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores la legalidad de los gastos realizados.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico para el Estado de Honduras por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TRECE CENTAVOS(US\$. 6,253.13) de los cuales los funcionarios de la Secretaría de Relaciones de Relaciones Exteriores cancelaron un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$. 4,247.66), por lo que solamente se emite pliegos de responsabilidad civil por un monto de **DOS MIL CINCO DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$. 2,005.47)**

#### **Recomendación No. 2**

##### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Funcionarios y empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se dé estricto cumplimiento al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del poder ejecutivo de proceder a realizar las devoluciones en

efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje las cuales deberán de registrarse en la liquidación del viaje y enterarse a la Tesorería General de la República.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 3. INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO.

Al revisar las liquidaciones de viáticos al exterior de algunos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se comprobó que algunos funcionarios no presentaron a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos otorgados, dando así incumplimiento al reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo, detalle a continuación:

Número de Acuerdo de Autorización de Viáticos	Fecha del Acuerdo de autorización de viáticos	Nombre del Funcionario	Cargo	Motivo del viaje	Valor del Viático Asignado (US\$.)	Fecha del Viaje	Fecha de liquidación según Reglamento
213-GA	08 de Septiembre de 2014	Ana Carlota Duron	Directora de Política Bilateral	Apoyar a las reuniones bilaterales en el marco 69 de la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas.	2,584.63	21 al 28 de Septiembre de 2014	03 de Octubre de 2014
198-GA	27 de agosto de 2014	José Antonio Lorenzana	Director de Política Multilateral	Apoyar a las reuniones bilaterales en el marco 69 de la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas.	2,584.63	21 al 28 de Septiembre de 2014	03 de Octubre de 2014
<b>Total</b>					<b>5,169.26</b>		

Cabe mencionar que mediante memorando 894-G.A y memorando 893-G.A de fecha 15 de diciembre de 2014 el Abogado Raúl Sabillon Rosales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a los funcionarios José Antonio Lorenzana y Ana Carlota Duron la presentación de la liquidación de los viáticos, teniendo como plazo máximo el 17 de diciembre de 2014, sin embargo los mismos en ningún momento realizaron la liquidación.

Incumpliendo lo establecido en Acuerdo 0696 del 18 de noviembre del 2008, Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo, Artículo 21

Sobre el particular mediante oficio No.224/GA/2015 de fecha 29 de enero de 2015, el Abogado Raúl Sabillon Rosales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “con motivo de dar respuesta al hallazgo encontrado en la auditoría financiera y de cumplimiento legal por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2014, en el cual se otorgan viáticos al exterior que no fueron debidamente liquidados. Al leer detenidamente cada uno de los hallazgos podemos responder de la siguiente manera,

- 1...
- 2...

3. En lo relacionado a los funcionarios José Antonio Lorenzana y Ana Carlota Duron Pineda, no existe documentos de liquidación de viáticos para las misiones realizadas, por lo que esta gerencia administrativa les solicitó por escrito mediante Memorándum No. 894-GA y 893- GA respectivamente dicha documentación, sin embargo no fueron remitidas, se adjuntan los memorándum en mención con firma de recibido por los interesados”.

Se solicitó mediante Oficio No 039-CATSC-SRE-2015, 031-CATSC-SRE-2015 y 023-CATSC-2015 la causa correspondiente a la Licenciada Ana Carlota Duron, Sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Se solicitó mediante Oficio No 038-CATSC-SRE-2015, 030—CATSC-SRE-2015 y 022-CATSC-2015 la causa correspondiente al Licenciado José Antonio Lorenzana, Sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Sobre el particular mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, la Licenciada Mary Delmi Hernández Sánchez, ex gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “Antes de dar respuesta a sus interrogantes debo manifestar que mi gestión administrativa en esa Secretaría de estado se desarrolló en el período comprendido del 01 de abril de 2011 al 02 de diciembre de 2014.

1...

2...

3...

4. Con respecto a las liquidaciones de los señores Licenciado José Antonio Lorenzana y a la Licenciada Ana Carlota Duron, hasta el 2 de diciembre de 2014 fecha ultima que labore para dicha institución no habían liquidado, a pesar de que ambos tienen pleno conocimiento del reglamento de viáticos y saben cuántos días tienen para liquidar después de haber realizado su gira, reitero nadie puede ignorar la Ley, máxime que dichas personas viajan frecuentemente.

Igual a los representantes de la misión tienen el conocimiento que todos los funcionarios de la cancillería que asisten a la asamblea viajan con viáticos, desconozco las razones porque les pagaron gastos, será la misión quien tendrá que exponer sus motivos.

Los documentos soportes que se encuentra en los archivos administrativos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cualquier información no dude en solicitarla”.

Lo anterior descrito ha ocasionado un incumplimiento al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje de funcionarios del Poder Ejecutivo.

### **Recomendación No. 3**

#### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

a) Girar instrucciones a los Funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se dé estricto cumplimiento al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del poder ejecutivo de proceder una vez finalizada la Misión, de presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a la Gerencia Administrativa la liquidación de los viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo, adjuntando todas las facturas o comprobantes originales.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### 4. VIÁTICOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE NO FUERON LIQUIDADOS EN TIEMPO Y FORMA, LOS CUALES FUERON REINTEGRADOS POSTERIORMENTE.

Al revisar las liquidaciones de viáticos al exterior de algunos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se comprobó que en fecha 27 de agosto de 2014 se le asignaron viáticos al señor Roberto Ochoa Madrid para apoyar a las reuniones bilaterales en el Marco de la 69 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, asimismo junto a la asignación de viáticos otorgada al funcionario se comprobó que la Abogada Mary Delmi Hernández Gerente Administrativa de la Secretaría mediante oficio 1658-A de fecha 29 de septiembre de 2014 efectuó asignación única a la Embajadora Mary Elizabeth Flores Flake destinada a cubrir gastos relacionados con el 69 período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, dicha asignación fue utilizada según liquidación para cubrir gastos de traslado de los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por lo anterior el señor Roberto Ochoa Madrid tenía la obligación de reintegrar el valor correspondiente a la asignación de viáticos; sin embargo al revisar la liquidación de los viáticos se verificó que la misma no se presentó en tiempo y forma, además no realizó el respectivo reintegro de los viáticos otorgados por la Secretaría, detalle a continuación:

Número de Acuerdo de Autorización de Viáticos	Fecha del Acuerdo de autorización de viáticos	Nombre del Funcionario	Cargo	Valor del Viatico Asignado (US\$.)	Período del Viaje	Fecha de Liquidación según Reglamento de Viáticos	Fecha de Liquidación	Diferencia en Días	Observaciones o Situación Encontradas
198-GA	27 de agosto de 2014	Roberto Ochoa Madrid	Sub Secretario	3,168.25	21 al 28 de Septiembre de 2014	03 de Octubre de 2014	14-Oct-2014	6 días	El abogado Roberto Ochoa liquidó 6 días después del plazo estipulado en el Reglamento de Viáticos.

Con el fin de liquidar los valores pendientes de la asignación de viáticos; el señor Roberto Ochoa Madrid se presentó a las oficinas de este contralor a cancelar mediante recibo No. 12290-2015-1 de fecha 18 de junio de 2015 el valor de US\$. 2,376.19, valor que corresponde al 75% del valor diario otorgado en cumplimiento al artículo 28 del reglamento de viáticos, ya que el pago de la estadía del hotel se realizó mediante los fondos de la asignación única por la Embajadora Mary Elizabeth Flores, Cabe mencionar que lo anterior se dio a raíz de la auditoría financiera y de cumplimiento legal que realizó el Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en Acuerdo 0696 del 18 de noviembre del 2008, Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo, Artículo 21

Sobre el particular mediante oficio No.224/GA/2015 de fecha 29 de enero de 2015, el Abogado Raúl Sabillon Rosales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: "con motivo de dar respuesta al hallazgo encontrado en la auditoría financiera y de cumplimiento legal por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2014, en el cual se otorgan viáticos al exterior que no fueron debidamente liquidados. Al leer detenidamente cada uno de los hallazgos podemos

responder de la siguiente manera, 1. Con respecto a las firmas que hacen falta en la liquidación del embajador Roberto Ochoa Madrid, en la misión Guatemala/New York/Tegucigalpa, las mismas se le darán a él para que puedan ser completadas a la brevedad.

2. al revisar el reintegro que debe de realizar el Embajador Ochoa, según el artículo No. 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo, establece que cuando a un funcionario y empleado no se le reconoce el gasto de Hotel se le debe de asignar un 75% del valor diario, caso contrario el valor a reconocer es solamente un 25%, por lo que existe discrepancia en el valor a reintegrar ya que a nuestro criterio el monto es de \$. 2,376.19, que es el porcentaje equivalente al 75% de los viáticos asignados que fueron \$. 3,168.25, Cabe destacar que según artículo No. 35 del Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo establece que las personas que tengan que realizar una misión confidencial no deberán de liquidar, sin embargo el Embajador Ochoa presenta sus respectivas liquidaciones.

Sobre el particular mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, la Licenciada Mary Delmi Hernández Sánchez, ex gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “Antes de dar respuesta a sus interrogantes debo manifestar que mi gestión administrativa en esa Secretaría de estado se desarrolló en el período comprendido del 01 de abril de 2011 al 02 de diciembre de 2014.

1...

2. Relacionado a las liquidaciones solamente el embajador Roberto Ochoa Madrid presento su liquidación, en ese momento la Gerencia Administrativa no estaba enterada que la misión le había cubierto gastos.

3. De la liquidación presentada por el embajador Roberto Ochoa Madrid, no cuenta con las firmas autorizadas que se detallan en el formulario control de la Gerencia Administrativa. Esta firma es un visto bueno que indica que la liquidación esta correcta, en este caso fue un lapsos que no se pasó para firma a la gerencia y el oficial administrativo lo envió para archivo...

Igual a los representantes de la misión tienen el conocimiento que todos los funcionarios de la cancillería que asisten a la asamblea viajan con viáticos, desconozco las razones porque les pagaron gastos, será la misión quien tendrá que exponer sus motivos.

Los documentos soportes que se encuentra en los archivos administrativos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cualquier información no dude en solicitarla”.

Se solicitó mediante Oficio No 040-CATSC-SRE-2015, 032-CATSC-SRE-2015 y 024-CATSC-2015 la causa correspondiente al Abogado Roberto Ochoa Madrid, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Lo anterior ocasiona que algunas liquidaciones no se presenten de acorde a los lineamientos establecidos en el Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo.

#### **Recomendación No. 4**

#### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a los Funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se dé estricto cumplimiento al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del poder ejecutivo de proceder una vez finalizada la Misión, de presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a la Gerencia Administrativa la liquidación de los viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo; asimismo las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje deberán de registrarse en la liquidación del viaje y enterarse a la Tesorería General de la República.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **5. LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS PRESENTADA SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS.**

Al revisar las liquidaciones de viáticos al exterior de algunos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se comprobó que en fecha 27 de agosto de 2014 se le asignaron viáticos al señor Roberto Ochoa Madrid para apoyar a las reuniones bilaterales en el Marco de la 69 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, asimismo junto a la asignación de viáticos otorgada al funcionario se comprobó que la Abogada Mary Delmi Hernández Gerente Administrativa de la Secretaría mediante oficio 1658-A de fecha 29 de septiembre de 2014 efectuó asignación única a la Embajadora Mary Elizabeth Flores Flake destinada a cubrir gastos relacionados con el 69 período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, dicha asignación fue utilizada según liquidación para cubrir gastos de traslado de los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo anterior el señor Roberto Ochoa Madrid tenía la obligación de reintegrar el valor correspondiente a la asignación de viáticos; pero cuando presentó la liquidación en fecha 14 de octubre de 2014 no realizó el reintegro respectivo detalle a continuación:

Número de Acuerdo de Autorización de Viáticos	Fecha del Acuerdo de autorización de viáticos	Nombre del Funcionario	Cargo	Valor del Viatico Asignado (US\$.)	Período del Viaje	Fecha de Liquidación según Reglamento de Viáticos	Fecha de Liquidación	Diferencia en Días	Observaciones o Situación Encontradas
198-GA	27 de agosto de 2014	Roberto Ochoa Madrid	Sub Secretario	3,168.25	21 al 28 de Septiembre de 2014	03 de Octubre de 2014	14-Oct-2014	6 días	El abogado Roberto Ochoa liquidó 6 días después del plazo estipulado en el Reglamento de Viáticos.

Sin embargo se comprobó que la liquidación de viáticos presentada por el señor Roberto Ochoa Madrid, contenía documentación soporte de los gastos que fueron cubiertos con la asignación única; teniendo en cuenta que esta asignación única fue liquidada posteriormente por la Embajadora Mary Elizabeth Flores Flake en fecha 25 de noviembre de 2015, siendo responsabilidad de la Gerencia Administrativa verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento de Viáticos, debiendo exigir al señor Roberto Ochoa Madrid el reintegro de los viáticos que habían sido otorgados por la Secretaría.

Incumpliendo lo establecido en

Acuerdo 0696 del 18 de noviembre del 2008, Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios del Poder Ejecutivo, Artículo 21

Sobre el particular mediante oficio No.224/GA/2015 de fecha 29 de enero de 2015, el Abogado Raúl Sabillon Rosales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “con motivo de dar respuesta al hallazgo encontrado en la auditoría financiera y de cumplimiento legal por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2014, en el cual se otorgan viáticos al exterior que no fueron debidamente liquidados. Al leer detenidamente cada uno de los hallazgos podemos responder de la siguiente manera, 1. Con respecto a las firmas que hacen falta en la liquidación del embajador Roberto Ochoa Madrid, en la misión Guatemala/New York/Tegucigalpa, las mismas se le darán a él para que puedan ser completadas a la brevedad.

2. al revisar el reintegro que debe de realizar el Embajador Ochoa, según el artículo No. 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo, establece que cuando a un funcionario y empleado no se le reconoce el gasto de Hotel se le debe de asignar un 75% del valor diario, caso contrario el valor a reconocer es solamente un 25%, por lo que existe discrepancia en el valor a reintegrar ya que a nuestro criterio el monto es de \$. 2,376.19, que es el porcentaje equivalente al 75% de los viáticos asignados que fueron \$. 3,168.25, Cabe destacar que según artículo No. 35 del Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del poder ejecutivo establece que las personas que tengan que realizar una misión confidencial no deberán de liquidar, sin embargo el Embajador Ochoa presenta sus respectivas liquidaciones.

Sobre el particular mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, la Licenciada Mary Delmi Hernández Sánchez, ex gerente administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa lo siguiente: “Antes de dar respuesta a sus interrogantes debo manifestar que mi gestión administrativa en esa Secretaría de estado se desarrolló en el período comprendido del 01 de abril de 2011 al 02 de diciembre de 2014.

1...

2. Relacionado a las liquidaciones solamente el embajador Roberto Ochoa Madrid presento su liquidación, en ese momento la Gerencia Administrativa no estaba enterada que la misión le había cubierto gastos.

3. De la liquidación presentada por el embajador Roberto Ochoa Madrid, no cuenta con las firmas autorizadas que se detallan en el formulario control de la Gerencia Administrativa. Esta firma es un visto bueno que indica que la liquidación esta correcta, en este caso fue un lapso que no se pasó para firma a la gerencia y el oficial administrativo lo envió para archivo...

Igual a los representantes de la misión tienen el conocimiento que todos los funcionarios de la cancillería que asisten a la asamblea viajan con viáticos, desconozco las razones porque les pagaron gastos, será la misión quien tendrá que exponer sus motivos.

Los documentos soportes que se encuentra en los archivos administrativos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cualquier información no dude en solicitarla”.

Se solicitó mediante Oficio No 040-CATSC-SRE-2015, 032-CATSC-SRE-2015 y 024-CATSC-2015 la causa correspondiente al Abogado Roberto Ochoa Madrid, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

Lo anterior ocasiona que no se tenga certeza sobre el gasto realizado y reportado en cada una de las liquidaciones efectuadas por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Recomendación No. 5**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**

- a) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que proceda a verificar que las liquidaciones presentadas por los viajeros, cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, rechazando aquellas que no lo hagan para su debida corrección.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUINTES**

Como resultado de nuestra auditoría al rubro Gastos de Funcionamiento y Representación, no encontramos hechos importantes que reportar sucedidos después de la fecha de corte de la auditoría.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## CAPÍTULO VII

### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores por no existir informes emitidos, ya que esta auditoría es la primera que se practica a la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Tegucigalpa, MDC, 03 de Noviembre de 2015

**José Leonardo Álvarez**

Auditor I

Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

**Aarón Josué Padilla**

Jefe de Equipo

Departamento de Auditoría Sector  
Económico y Finanzas

**Jonabelly Vanessa Alvarado**

Directora de Auditorías

Centralizadas y Descentralizadas

**José Orlando Argueta Bourdett**

Jefe del Departamento de Auditoría

Sector Económico y Finanzas